

RESOLUCIÓN No. ( 000594 ) 20 ABR. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente **JORGE CONDE CALDERÓN**"

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito radicado el día 16 de abril de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, el docente **JORGE CONDE CALDERÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, solicitó permiso remunerado y viáticos por los días 24, 25 y 26 de abril de 2013, con el fin de atender invitación a participar como conferencista en el "IV Simposio Colombiano de Historia Regional y Local" que tendrá lugar en la ciudad de Manizales.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

**ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

**2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado, al docente **JORGE CONDE CALDERÓN** identificado con la C.C. 8'665.194, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas, por los días 24, 25 y 26 de abril de 2013, con el fin de atender invitación a participar como conferencista en el "IV Simposio Colombiano de Historia Regional y Local" que tendrá lugar en la ciudad de Manizales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder apoyo económico consistente en viáticos al docente **JORGE CONDE CALDERÓN**, para asistir al evento antes mencionado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al interesado en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**

Rectora